#### **DECRETO 1021 DE 2018**

(junio 14)

Diario Oficial No. 50.624 de 14 de junio de 2018

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Por el cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2018 y se efectúa la correspondiente liquidación.

#### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial la que le confiere el articulo 103 de la Ley 1873 de 2017, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley 1873 de diciembre 20 de 2017 se decretó el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 10 de enero al 31 de diciembre de 2018, y mediante Decreto número 2236 del 27 de diciembre de 2017 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2018, se detallaron las apropiaciones y se clasificaron los gastos.

Que el artículo 103 de la Ley 1873 de diciembre 20 de 2017 establece: "con el propósito de atender proyectos prioritarios del Sector Transporte, principalmente el Programa de Modernización del Parque Automotor de Carga y la construcción, mejoramiento y mantenimiento de la red vial, el Ministerio de Transporte y sus entidades adscritas, podrán reprogramar vigencias futuras autorizadas en los diferentes proyectos de inversión para la vigencia fiscal 2018".

Que el citado artículo 103 faculta al Gobierno nacional para hacer los ajustes necesarios mediante decreto, sin cambiar, en todo caso, el monto total de gasto de inversión para la vigencia fiscal 2018 del sector.

Que el Consejo Superior de Política Fiscal (Confis) en la sesión del 26 de febrero de 2018, autorizó la reprogramación de los cupos de vigencias futuras autorizados para el Proyecto de Concesión Ruta del Sol Sector 2.

Que el Jefe de Presupuesto de la Agencia Nacional de Infraestructura expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 218 del 28 de febrero de 2018, en que certifica que los recursos a contracreditar se encuentran disponibles y libres de afectación presupuestal.

Que el Viceministro de Infraestructura, encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Transporte, mediante Oficio MT número 20181200089631 del 12 de marzo de 2018 solicitó un ajuste al presupuesto de inversión del sector transporte de la vigencia fiscal 2018, en los términos previstos por el artículo 103 de la Ley 1873 de 2017.

Que el Departamento Nacional de Planeación mediante Oficio 20184340355221 del 10 de junio de 2018, emitió concepto técnico económico favorable para el ajuste presupuestal solicitado por el Ministerio de Transporte.

Que el Ministerio de Transporte mediante Oficio 20181200147971 del 18 de abril de 2018, certificó que los proyectos objeto de crédito, se ajustan al concepto de priorización de que trata el artículo 103 de la ley 1873 de diciembre 20 de 2017,

#### DECRETA:

ARTÍCULO 10. Ajuste al presupuesto de gastos o ley de apropiaciones. Efectúense los siguientes ajustes en el Presupuesto de Gastos o Ley de Apropiaciones del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2018, en la suma de sesenta y nueve mil millones de pesos \$69.000.000,000 moneda corriente, según el siguiente detalle:

### CONTRACRÉDITOS

PROG	SUBCTA	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	TOTAL
		SECCION: 2413		
		AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA		
		TOTAL PRESUPUESTO	69,000,000,000	69,000,000,000
		C. INVERSION	69,000,000,000	69,000,000,000
2401		INFRAESTRUCTURA RED VIAL PRIMARIA	69,000,000,000	69,000,000,000
2401	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	69,000,000,000	69,000,000,000
CH	RÉDITO	os		
CTA PROG	SUBCTA SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	TOTAL
		SECCION: 2401		
		MINISTERIO DE TRANSPORTE		
		UNIDAD: 240106		
		CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA - CORMAGDALENA		
		TOTAL PRESUPUESTO	15,000,000,000	15,000,000,00
		TOTAL PRESUPUESTO  C. INVERSION	15,000,000,000	PATT ELL BIT
2406		Ligence Macro of the Physialnes in each	o ah daguqu	15,000,000,00 15,000,000.00
2406 2406	0600	C. INVERSION	15,000,000,000	15,000,000,000
701770	0600	C. INVERSION  INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL	15,000,000,000 15,000,000,000	15,000,000,000
701770	0600	C. INVERSION  INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	15,000,000,000 15,000,000,000	15,000,000,000 15,000,000,000
70.00	0600	C. INVERSION  INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE  SECCION: 2402	15,000,000,000 15,000,000,000	15,000,000,000 15,000,000,000
70.00	0600	C. INVERSION  INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE  SECCION: 2402 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	15,000,000,000 15,000,000,000 15,000,000,000	15,000,000,000 15,000,000,000
701770	0600	C. INVERSION  INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE  SECCION: 2402 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS  TOTAL PRESUPUESTO	15,000,000,000 15,000,000,000 15,000,000,000	15,000,000,000 15,000,000,000 15,000,000,000

ARTÍCULO 20. Liquidación del ajuste del presupuesto de gastos o ley de apropiaciones. Contracredítese del presupuesto de gastos de Inversión de la vigencia fiscal 2018 de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), la suma de sesenta y nueve mil millones de pesos (\$69.000.000,000) moneda corriente, en los rubros y cuantías que se relacionan a continuación:

### **CONTRACRÉDITOS**

PROG	SUBCTA	PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	TOTAL
					SECCION: 2413		
					AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA		
					TOTAL PRESUPUESTO	69,000,000,000	69,000,000,00
					C. INVERSION	69,000,000,000	69,000,000,00
2401					INFRAESTRUCTURA RED VIAL PRIMARIA	69,000,000,000	69,000,000,00
2401	0600				INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	69,000,000,000	69,000,000,00
2401	0600	12		11	MEJORAMIENTO APOYO ESTATAL PROYECTO DE CONCESIÓN RUTA DEL SOL SECTOR 2 NACIONAL	69,000,000,000	69,000,000,00

ARTÍCULO 30. Con base en el contracrédito del artículo 20 acredítense los gastos de inversión para la vigencia fiscal de 2018 en la suma de sesenta y nueve mil millones de pesos (\$69.000.000,000), en las entidades del sector transporte, rubros y cuantías que se relacionan a continuación:

### **CRÉDITOS**

PROG	SUBCTA	PROY	ORD	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	TOTAL
					SECCION: 2401		
					MINISTERIO DE TRANSPORTE		
					UNIDAD: 240106		
					CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA - CORMAGDALENA		
					TOTAL PRESUPUESTO	15,000,000,000	15,000,000,000
					C. INVERSION	15,000,000,000	15,000,000,000
2406					INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL	15,000,000,000	15,000,000,000
2406	0600				INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	15,000,000,000	15,000,000,000
2406	0600	4		11	MANTENINIENTO DEL CANAL NAVEGABLE DEL RIO MAGDALENA NACIONAL	15,000,000,000	15,000,000,00
					SECCION: 2402		
CTA PROG	SUBCTA SUBP	OBJ PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	TOTAL
					INSTITUTO NACIONAL DE VIAS		
					TOTAL PRESUPUESTO	54,000,000,000	54,000,000,000
					TOTAL PRESUPUESTO C. INVERSON	54,000,000,000 54,000,000,000	Table 1754
2401					C. INVERSION INFRAESTRUCTURA RED VIAL	For the supplementation	54,000,000,000
2401 2401	0600				C. INVERSON	54,000,000,000	54,000,000,000 54,000,000,000
	0600	1		11	C. INVERSON  INFRAESTRUCTURA RED VIAL PRIMARIA	54,000,000,000 54,000,000,000	54,000,000,000 54,000,000,000 54,000,000,000
2401	77.5				C. INVERSION  INFRAESTRUCTURA RED VIAL PRIMARIA INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE CONSTRUCCION PUENTES DE LA RED VIAL.  CONSTRUCCION OBRAS ANEXAS Y	54,000,000,000 54,000,000,000 54,000,000,000	54,000,000,000 54,000,000,000 54,000,000,000
2401	0600				C. INVERSION  INFRAESTRUCTURA RED VIAL PRIMARIA INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE CONSTRUCCION PUENTES DE LA RED VIAL.	54,000,000,000 54,000,000,000 54,000,000,000	54,000,000,000 54,000,000,000 54,000,000,000 9,000,000,000
2401 2401	0600				C. INVERSION  INFRAESTRUCTURA RED VIAL PRIMARIA INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE CONSTRUCCION PUENTES DE LA RED VIAL. CONSTRUCCION OBRAS ANEXAS Y TUNEL DEL SEGUNDO CENTENARIO. DEPARTAMENTOS DE TOLIMA Y	54,000,000,000 54,000,000,000 9,000,000,000	54,000,000,000 54,000,000,000 54,000,000,000 9,000,000,000

ARTÍCULO 40. Con el propósito de efectuar los ajustes necesarios en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, adoptará los procedimientos correspondientes al registro y operatividad de la información presupuestal que se deriven del presente decreto.

ARTÍCULO 50. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional hará por resolución las aclaraciones y correcciones para enmendar los errores de transcripción y aritméticos en caso de que llegaren a presentarse.

ARTÍCULO 60. VIGENCIA Y DEROGATORIA. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 14 de junio de 2018.

# JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Mauricio Cárdenas Santamaría.

## **ANEXOS**

# CONTRACRÉDITOS

CTA PROG	SUBCTA	OBJ PROY	ORD	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	TOTAL
					SECCION: 2413		
					AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA		
					TOTAL PRESUPUESTO	69,000,000,000	69,000,000,000
					AND	00,000,000,000	asianalanaias
					C. INVERSION	69,000,000,000	69,000,000,000
2401					INFRAESTRUCTURA RED VIAL PRIMARIA	69,000,000,000	69,000,000,000
2401	0600				INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	69,000,000,000	69,000,000,000
2424	0000				MEJORAMIENTO APOYO ESTATAL		
2401	0600	12		11	PROYECTO DE CONCESIÓN RUTA DEL SOL SECTOR 2 MACIONAL	69,000,000,000	69,000,000,000

# CRÉDITOS

CTA PROG	SUBCTA	OBJ PROY	ORD	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	TOTAL
					SECCION: 2401		
					MINISTERIO DE TRANSPORTE		
					UNIDAD: 240106		
					CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA - CORMAGDALENA		
					TOTAL PRESUPUESTO	15,000,000,000	15,000,000,000
					C. INVERSION	15,000,000,000	15,000,000,000
2406					INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL	15,000,000,000	15,000,000,000
2406	0600				INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	15,000,000,000	15,000,000,000
2406	0600	4		11	MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE DEL RIO MAGDALENA NACIONAL	15,000,000,000	15,000,000,000
					SECCION: 2402		
					INSTITUTO NACIONAL DE VIAS		
					TOTAL PRESUPUESTO	54,000,000,000	54,000,000,000
					C. INVERSION	54,000,000,000	54,000,000,000
2401					INFRAESTRUCTURA RED VIAL PRIMARIA	54,000,000,000	54,000,000,000
2401	0600				INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	54,000,000,000	54,000,000,000
2401	0600	1		11	CONSTRUCCION PUENTES DE LA RED VIAL.	9,000,000,000	9,000,000,000
2401	0600	25		11	CONSTRUCCION OBRAS ANEXAS Y TUNEL DEL SEGLINDO CENTENARIO, DEPARTAMENTOS DE TOLIMA Y QUINDIO.	9,000,000,000	9,000,000,000
2401	0600	45		11	REHABILITACION Y CONSERVACION DE PUENTES PREVIO CONCEPTO DNP	16,000,000,000	16,000,000,000
2401	0600	51		11	CONSTRUCCION OBRAS DE EMERGENCIA PARA LA RED VIAL NACIONAL.	20,000,000,000	20,000,000,000

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 15 de enero de 2024 - (Diario Oficial No. 52.621 - 27 de diciembre de 2023)

